



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1221
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Jenny Constanza Guerra Álvarez
Causante (s) : Fanny Virginia Tasama de Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00256-00

La Unión Valle, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que, a folio 133 obra escrito mediante el cual la partidora designada dentro del asunto de la referencia, informa respecto del pago de los honorarios fijados por su labor por parte del señor Oscar Eduardo Gómez Tasama; razón por la cual, el despacho, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, procederá a la terminación por pago parcial, respecto de la persona referida en líneas precedentes, y ordenará continuar el trámite del proceso ejecutivo en relación con las demás personas.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado parcialmente el presente proceso ejecutivo propuesto por la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, contra el señor Oscar Eduardo Gómez Tasama.

Segundo: Continuar el presente proceso ejecutivo contra las señoras Gloria Amparo Gómez Tasama y María Eugenia Gómez Tasama, y a favor de la partidora Blanca Nubia Córdoba Chamorro.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 68, de hoy 24 de julio de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>_____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</p>
--

